

Resolución Rectoral N° (002763 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2021)

Por medio de la cual se ordena un pago como apoyo económico correspondiente al periodo 2021 a favor de la becaria MONICA PATRICIA LINDO DE LAS SALAS, como apoyo para la formación doctoral de docentes en carrera profesoral de la Universidad del Atlántico

El Rector de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 70 de la Constitución Política de 1991 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. Como complemento de ello, el artículo 71 estipula que se crearán incentivos para instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales. Asimismo, se ofrecerán estímulos especiales a quienes ejerzan estas actividades.

La Ley 30 de 1992, artículo 6, estipula que uno de los objetivos de la educación superior es ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.

El anterior Estatuto General, Acuerdo Superior 00004 de 2007 en su artículo 10 literales c y e contemplaba entre los fines de la Universidad del Atlántico “c. contribuir a la generación de ciencia, tecnología, técnicas y artes, - e Formar profesionales investigadores tanto en pregrado como en postgrado.” fines recogidos en el nuevo Estatuto General 000001 del 23 de julio de 2021. Que, en el literal b entre otros, del artículo 6 contempla que los entre los fines de la Universidad del Atlántico esta contribuir a la generación de ciencia, tecnología, técnicas y artes, filosofía y humanidades, lo anterior en completa concordancia con lo establecido en el literal d del precitado artículo.

En el cumplimiento de dichos propósitos, la Universidad del Atlántico, mediante Resolución Rectoral N° 000667 del 3 de mayo de 2017, dio apertura a la segunda convocatoria interna de apoyo para la formación doctoral de profesores en carrera universitaria vinculados a la Universidad del Atlántico.

Dicha convocatoria se realizó con el propósito de contribuir al proceso de cualificación de la planta docente universitaria, mediante el apoyo financiero a dieciséis (16) docentes vinculados a la carrera profesoral universitaria de la Universidad del Atlántico, para que desarrollen estudios doctorales en universidades de reconocido prestigio nacional y/o internacional. El acto administrativo estableció el monto que correspondería a cada docente beneficiario del programa, como también cuales serían los rubros financiables.

Mediante Resolución Rectoral número 001228 del 04 de agosto de 2017 se acogió la lista de los seleccionados dentro del proceso de convocatoria interna estipulado en la Resolución Rectoral número 000667 del 3 de mayo de 2017. El artículo segundo declaró como seleccionado para recibir el apoyo financiero para el desarrollo de estudios doctorales en universidades de

(002763 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2021)

reconocido prestigio nacional y/o internacional a la docente **MONICA PATRICIA LINDO DE LAS SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 22.447.571, adscrito a la facultad de Ciencias de la Educación.

Mediante resolución rectoral No. 000240 del 05 de febrero de 2018, se concedió a la docente **MONICA PATRICIA LINDO DE LAS SALAS** Comisión de Estudio doctorales en Ciencias de la Educación en la Universidad del Atlántico- RUDECOLOMBIA-.

La docente **MONICA PATRICIA LINDO DE LAS SALAS** en cumplimiento de las obligaciones, exigencias y condiciones envió al Departamento de Gestión Financiera la carta de solicitud y soportes de legalización de los recursos recibidos en la vigencia 2019-2020, siendo esto uno de los requisitos para solicitar un nuevo desembolso para la continuación de sus estudios de doctorado.

La docente **MONICA PATRICIA LINDO DE LAS SALAS** en carta con fecha 08 de noviembre de 2021 dirigida a Vicerrectoría de Docencia con copia al Departamento de Gestión Financiera, presentó solicitud de apoyo económico para alquiler de servicios técnicos para desarrollo y finalización de tesis de grado vigencia 2021, para continuar con sus estudios doctorales presupuestados en la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL (1.700.000) PESOS, los cuales están contemplados en los rubros financiables dentro del proceso de apoyo a formación doctoral conforme lo establece el Numeral Quinto de la Resolución Rectoral N° 000667 del 3 de mayo de 2017.

Que el Departamento de Gestión Financiera a solicitud del rector, para el cubrimiento del apoyo económico solicitado por la becaria, expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4631 de fecha 22/07/2021, capítulo inversiones, código 0202020809, rubro alquiler de servicios técnicos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a la docente MONICA PATRICIA LINDO DE LAS SALAS identificado con cédula de ciudadanía número 22.447.571, la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL (1.700.000) PESOS como apoyo económico para alquiler de servicios técnicos correspondiente al período 2021 para el programa de formación doctoral de docentes de carrera profesoral de la Universidad del Atlántico establecido en la Resolución Rectoral número 000667 del 3 de mayo de 2017, los cuales deberán ser consignados a la cuenta suministrada por la becaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Impútese los recursos reconocidos y a pagar, al rubro denominado Inversiones, con códigos 0202020809, Proyectos de Recursos CREE vigencia 2021 para apoyo económico a docentes para formación doctoral. Una vez entregados estos recursos, el docente tiene treinta (30) días para la legalización de estos, debidamente soportados conforme lo establece el numeral tercero del artículo décimo de la Resolución Rectoral Número 000667 del 3 de mayo de 2017.

(002763 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2021)

ARTÍCULO TERCERO. Efectúese el correspondiente Registro Presupuestal, con afectación de las sumas previamente aprobadas para cada docente beneficiario de acuerdo al artículo Quinto de la Rectoral Número 000667 del 3 de mayo de 2017.


ARTÍCULO CUARTO. Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Gestión del Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera para que inicien los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el presente acto Administrativo. Los recursos serán depositados en la cuenta bancaria suministrada por el beneficiario.

ARTÍCULO QUINTO. Condiciónese el desembolso de un nuevo apoyo económico a la docente **MONICA PATRICIA LINDO DE LAS SALAS**, hasta que cumpla con la legalización de los recursos entregados en el presente período.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia Atlántico, a los 15 días del mes de diciembre del 2021.

 Firmado digitalmente por
DANILO RAFAEL HERNANDEZ
RODRIGUEZ
Fecha: 2021.12.15 13:02:07
-05'00'

DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Rector

Proyectó: Aturizo.

Revisó: Ssegrera.

V.B. Oficina Jurídica: MBocanegra